
**Cooperativa de Ahorro y Crédito Ande N° 1 R.L.
(Coope-Ande N° 1 R.L.)**



COOPE-ANDE N°1 R.L.

La Cooperativa N°1 del Sector Educación

Certificada ISO 9001-2000

**Período 2009
Elaborado 31/01/2010**

Informe de Gobierno Corporativo para el periodo 2009

A) Consejo de Administración

La dirección superior de la cooperativa corresponde a la Asamblea General de Delegados que es la autoridad superior; ejerce su potestad de conformidad con la ley y el Estatuto Social (artículo 13).

El Consejo de Administración es el auxiliar de la Asamblea en la dirección superior de las operaciones y actividades de la Cooperativa. Le corresponde el establecimiento de la política general de la empresa y la aprobación de reglamentos (artículo 32, Estatuto Social).

A.1 Cantidad de miembros previstos en los estatutos

El Consejo de Administración estará integrado por siete miembros y se instalará dentro de los dos días hábiles siguientes de la Asamblea en la que fue electo, y nombrará de su seno un presidente (a), un vicepresidente (a), un secretario (a) y cuatro vocales. (Artículo 35 Estatuto Social).

La Asamblea General deberá elegir a dos miembros suplentes para el Consejo de Administración, quienes sustituirán a los propietarios en sus ausencias temporales o definitivas. En estos casos los suplentes entrarán a ser integrantes del Consejo de Administración observando el orden en que fueron electos. Estos suplentes serán nombrados por un periodo de tres años (Artículo 36, Estatuto Social).

A.2 Información de miembros del Consejo de Administración

El Consejo de Administración está conformado por los siguientes miembros de acuerdo a su puesto y responsabilidad:

Miembros Propietarios			
Identificación	Nombre Director	Cargo	Fecha de último nombramiento
9-0008-0882	José Francisco Cervantes Quesada	Presidente	30/06/2009
2-0291-1323	Nydia Durán Rodríguez	Vicepresidente	30/06/2009
6-0108-0644	María Auxiliadora López Porras	Secretario	30/06/2009
5-0111-0817	Franklin Ramos Benavides	Vocal 1	30/06/2009
3-0183-0124	Alberto Camacho Pereira	Vocal 2	30/06/2009
2-0209-0064	José María Campos Morera	Vocal 3	30/06/2009
5-0122-0230	Mario Leal López	Vocal 4	30/06/2009

Durante el periodo terminado de 2009 el Consejo de Administración no contó con miembros independientes.

A.3 Variaciones que se hayan producido en el periodo

Durante el periodo 2009 se presentaron las siguientes variaciones en la conformación del Consejo de Administración

Nombramientos			
Identificación	Nombre Director	Cargo	Fecha de último nombramiento
2-0291-1323	Nydia Durán Rodríguez	Vicepresidente	30/06/2009
3-0183-0124	Alberto Camacho Pereira	Vocal 2	30/06/2009
2-0209-0064	José María Campos Morera	Vocal 3	30/06/2009
5-0122-0230	Mario Leal López	Vocal 4	30/06/2009

Retiros			
Identificación	Nombre Director	Cargo	Fecha de último nombramiento
2-0209-0064	José María Campos Morera	Vicepresidente	20/04/2009
2-0291-1323	Nydia Durán Rodríguez	Vocal 2	20/04/2009
3-0183-0124	Alberto Camacho Pereira	Vocal 3	20/04/2009
2-0351-0429	Flora Isabel Oviedo Rodríguez	Vocal 4	30/04/2009

A.4 Miembros de Cargos Administrativos o Directivos en otras entidades que formen parte del grupo vinculado

La Cooperativa durante el periodo 2009 a través de los cuerpos directivos de la cooperativa se ha definido las siguientes representaciones de acuerdo al enunciado en artículo 6 del Acuerdo SUGEF 5-04.

Relación Administrativa			
Identificación	Nombre Director	Entidad	Cargo
5-0111-0817	Franklin Ramos Benavides	FECOOPSE R.L.	Vicepresidente, Consejo de Administración
5-0102-0115	Marco Aguiar Mekbell	FECOOPSE R.L.	Presidente, Comité de Vigilancia

Relación Significativa			
Identificación	Nombre Director	Entidad	Cargo
9-0008-0882	José Francisco Cervantes Quesada	Popular Seguros S.A.	Fiscal
9-0008-0882	José Francisco Cervantes Quesada	Junta de Crédito, Banco Popular, Sucursal Pavas	Miembro propietario
6-0108-0644	María Auxiliadora López Porras	Junta de Crédito, Banco Popular, Sucursal Puntarenas	Miembro propietario

A.5 Cantidad de sesiones realizadas por el Consejo de Administración

El Consejo de Administración durante el periodo 2009, estableció las siguientes sesiones cumpliendo con la debida diligencia:

Sesión	Cantidad
Ordinaria	52
Extraordinaria	8
Conjuntas ¹	4

¹ En estas sesiones participaron Consejo de Administración, Comité de Vigilancia y Comité de Educación y Bienestar Social.

A.6 Políticas sobre conflicto de interés, ubicación y modificaciones durante el periodo

Coope-Ande N° 1, mediante su estructura de Gobierno Corporativo tiene conceptualizadas las siguientes políticas y reglamentos en lo que se refiere a los conflictos de interés:

Política sobre el trato con los accionistas, asociados y similares

Del Estatuto Social

- i. **Capítulo II, Principios, objetivos y actividades:** en este capítulo se norman todas las actividades de la Cooperativa y la prestación de servicios que esta puede brindar a los asociados y público en general; Artículos 4 y 6. En cuanto a los objetivos se enuncian en el Artículo 5.
- ii. **Capítulo III, Asociados (as):** en este capítulo se establecen las cualidades, derechos y deberes de las personas físicas y jurídicas para ser miembros de la Cooperativa; Artículos del 7 al 9. En relación a vigencia como condición de asociado establecido entre los Artículos 10 y 11.
- iii. **Capítulo IV, Órganos Sociales y de Administración de la Cooperativa:** en este capítulo se define la dirección, administración y vigilancia de la Cooperativa, el Gobierno Corporativo; Artículo 12.
- iv. **Capítulo V, Asamblea General de Delegados (as):** en este capítulo se detalla cómo se establece el mayor órgano del Gobierno Corporativo de la Cooperativa, dejando de manifiesto la cantidad de delegados que la conforman así como la convocatoria y legalidad de la Asamblea ordinaria y extraordinaria; Artículos 13 al 18. En relación del manejo, atribuciones, resoluciones, deberes y los derechos votos se regulan en los Artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 y 29. La optativa en los cargos de Consejo de Administración, Tribunal Electoral, Comité de Vigilancia y Comité de Educación y Bienestar Social, están definidos en los artículos 25, 26, 28, 30 y 31.
- v. **Capítulo VI, Consejo de Administración:** en este capítulo se definen los atestados que deben cumplir los asociados para ser parte del Consejo de Administración estableciendo, los objetivos, periodos de vigencia, vínculos de interés y consanguinidad, número de miembros propietarios y suplentes, de las

- sesiones ordinarias y extraordinarias, deberes y atribuciones, y de la responsabilidad solidaria de acuerdo a las decisiones que adopten; Artículos 32 al 39.
- vi. **Capítulo VII, Comité de Vigilancia:** se definen los atestados que deben cumplir los asociados para ser miembros de este comité estableciendo, los objetivos, la vigencia y la propiedad de los miembros, del vínculo de interés y consanguinidad, de la conformación de los miembros y del quórum, de los derechos y deberes, y de la responsabilidad solidaria de acuerdo a las decisiones que adopten; Artículos 40 al 46.
 - vii. **Capítulo VIII, Comité de Educación y Bienestar Social:** se definen los atestados que deben cumplir los asociados para ser miembros del comité, estableciendo el objetivo, cantidad de integrantes, vigencia y propiedad de los miembros, vínculos de interés y grados de consanguinidad, de la conformación de los miembros del comité, deberes y atribuciones, y de las sesiones ordinarias y extraordinarias, Artículos 47 al 51.
 - viii. **Capítulo X, Gerencia:** en este apartado se definen los objetivos, deberes y atribuciones, designación y responsabilidades, prohibiciones en la designación, Artículos 57 al 62.
 - ix. **Capítulo XI, Auditoría:** en este apartado se definen los atestados de la auditoría interna y externa, deberes y responsabilidades, Artículos 63 al 64.
 - x. **Capítulo XII, Régimen económico del Patrimonio y de los Certificados de Aportación:** en este apartado se definen los componentes del patrimonio de la cooperativa, del manejo y utilización de estos recursos, del fondeo institucional y la canalización de los recursos, de distribución de los excedentes y el fortalecimiento patrimonial, Artículos 66 al 81.
 - xi. **Capítulo XIII, De las Acciones objeto de sanción:** en apartado se establecen las sanciones que tienen los Asociados de Coope-Ande N°1 con respecto a sus obligaciones y deberes a con la Cooperativa, Artículos 82 al 88.
 - xii. **Capítulo XIV, Disolución y Liquidación:** se define los aspectos principales que pueden definir la disolución de la Cooperativa, potestad definida y atribuida a la Asamblea General, Artículos 89 al 90.
 - xiii. **Capítulo XV, Disposiciones Finales:** se enuncia sobre las interpretaciones que se deriven del Estatuto Social y de cómo solo la Asamblea de Delegados puede realizar una interpretación única, por otro lado establece la posibilidad de modificaciones a los estatutos y del proceso de debida diligencia, Artículos 91 al 93.

El Estatuto Social de Coope-Ande N° 1 se podrá consultar en la página Web en el apartado de Gobierno Corporativo.

Políticas de Seguimiento de Gobierno Corporativo

Del Reglamento del Consejo de Administración

- xiv. **Capítulo I, Funcionamiento del Consejo:** en este capítulo se norma la conformación del Directorio, sesiones, deberes y obligaciones de cada Director, así como el control de las sesiones ordinarias y extraordinarias, de las acciones disciplinarias y de los relevos de puestos de los directores en casos de ausencias justificadas; Artículos 1 y 8.

- xv. **Capítulo II, Sesiones del Consejo:** en este apartado se definen las obligaciones y deberes de los Directores en la Administración de la Cooperativa en las sesiones de este órgano superior, se enuncian las responsabilidades del Presidente, Vicepresidente y el Secretario en seno de las reuniones establecidas por el Consejo de Administración, Artículos 9 al 15.

A.7 Política sobre remuneración de los miembros del Consejo de Administración

La Cooperativa en su esquema de un buen Gobierno Corporativo en la sesión 2505-2008, celebrada el 13 de agosto del 2008, se define los ajustes en referencia a la remuneración de los cuerpos directivos.

La Cooperativa ha establecido el “Reglamento para el pago de Dietas a los Órganos Sociales y al Tribunal Electoral”, donde se establecen las normas y formas de remuneración establecida, en este contexto el reglamento establece:

- a) **Sujetos de la remuneración y acreditación,** se definen los sujetos de pago y la medición de la forma en que se acreditan el pago de dietas; dentro de los sujetos de pago se definen a los miembros propietarios de los Órganos Sociales (Consejo de Administración, Comité de Vigilancia y Comité de Educación y Bienestar Social) y del Tribunal Electoral, la acreditación está definida de acuerdo al órgano social que corresponda el miembro propietario y por la cantidad de sesiones dispuestas para cada uno de ellos según corresponda.
- b) **Definición del derecho y sanciones,** se designa al Secretario (a) de los Órganos Sociales como el responsable del control de asistencia, mediante este mecanismo se definen las sanciones por no cumplir con los tiempos establecidos y de las ausencias injustificadas.
- c) **Metodología de pago y Control,** se define la metodología de pago y fechas de acreditación como del responsable del Control en pago de dietas a los Órganos Sociales.
- d) **Del establecimiento de las dietas y metodología de aumentos,** se definen como responsable al Consejo de Administración como órgano de regulación en la fijación del monto de la dieta y de los aumentos establecidos entre los meses de enero y julio según corresponda.
- e) **Disposiciones no contempladas,** cualquier tema referente a las remuneraciones no contempladas en el reglamento se resolverán en seno del Consejo de Administración.

A.8 Política Interna sobre rotación de los miembros del Consejo de Administración

Coope-Ande N°1 R.L, cuenta con el “Reglamento del Consejo de Administración”, en cumplimiento de conformidad con las Leyes de Asociaciones Sociales de Costa Rica y del Estatuto Social de la Cooperativa.

Como parte de unos de los ejes estratégicos de cada organización financiera el Consejo de Administración estableció oportuno establecer un mecanismo de rotación del Directorio en Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales, creando relevos en la teoría del negocio en marcha dada la relevancia e importancia que tiene este órgano en la institucionalidad de Coope-Ande N° 1. Mediante esta premisa se establecen los artículos en relación al tema de renovación y rotación:

“... ”

Artículo 1. El Consejo de Administración estará integrado por siete miembros propietarios, quienes instalarán el directorio dentro de los dos días hábiles siguientes a la Asamblea General de Delegados y Delegadas en la que fueron electos.

Artículo 2. La sesión de integración será presidida por el miembro de mayor edad y en ésta se nombrará: presidente (a), vicepresidente (a), secretario (a), y cuatro vocales. Deberán estar presentes los siete miembros. En casos excepcionales, se podrá sesionar hasta con cinco de sus miembros electos.

...”

Es importante señalar que la Cooperativa tiene como práctica cada año después de Asamblea de Delegados nombrar el Directorio, permitiendo dar rotación a los cuerpos directores.

B) Comités de Apoyo

El Consejo de Administración de Coope-Ande No. 1 R.L., ha definido comités de apoyo que le permitan establecer y cumplir con lo dispuesto en el Estatuto Social y la Asamblea General de Delegados, en estos comités se ha designado a miembros propietarios del Consejo de Administración, así como de los funcionarios designados por la Gerencia General como soporte técnico en la labor definida para el comité establecido. Para el periodo 2009 se encontraban vigentes los siguientes comités de apoyo dependiente del Consejo de Administración:

- 1) Comité de Auditoría
- 2) Comité de Cumplimiento
- 3) Comité de TI
- 4) Comisión de Plan Estratégico
- 5) Comité de Riesgos
- 6) Comisión de Crédito
- 7) Comité de Políticas y Reglamentos
- 8) Comité de FOSOM

La Gerencia General ha establecido el Comité de Inversiones, como comité de apoyo, cumpliendo con la debida diligencia y los planes estratégicos.

B.1 Comités de Apoyo del Consejo de Administración

B.1.1 Comité de Auditoría

El Consejo de Administración de Coope-Ande N°1, R.L. para cumplir con el Reglamento de Auditores Externos y medidas del Gobierno aplicables a los organismos fiscalizados por SUGEF, SUGEVAL Y SUPEN integra el Comité de Auditoría, para apoyar la función de la Auditoría –interna y externa-, asegurar el control interno y vigilar el cumplimiento de la misión y de los objetivos de la organización.

El propósito de este Reglamento es definir las responsabilidades y funciones del Comité de Auditoría de Coope-Ande No.1, RL, creado por el Consejo de Administración según acuerdo 08-2292-2005, el cual constituye un órgano de apoyo para el control y seguimiento de las políticas, procedimientos y controles que se establezcan.

Este comité está regido para su funcionamiento por el “Reglamento de Comité de Auditoría” y está conformado mediante la siguiente estructura:

- a. Tres miembros propietarios del Consejo de Administración
- b. El presidente del Comité de Vigilancia

B.1.1.1 Detalle de Funciones o Responsabilidades

Las funciones y responsabilidades del Comité de Auditoría están establecidas en el Reglamento de Comité de Auditoría, en los artículos 2 y 3 donde se constituyen:

De las funciones:

- a) Revisión periódica de la información financiera (mensual y anual) antes de su remisión al Consejo de Administración. Se hace énfasis en cambios contables, estimaciones contables, ajustes importantes como resultado del proceso de auditoría, evaluación de la continuidad del negocio y el cumplimiento de leyes y regulaciones vigentes que afecten a la Cooperativa.
- b) Análisis de los resultados de las evaluaciones de la efectividad y confiabilidad de los sistemas de información y procedimientos de control interno.
- c) Revisión de las firmas auditoras o profesionales independientes en Auditoría Externa, con el fin de diseñar la terna propuesta al Consejo de Administración para la selección y contratación del Auditor Externo.
- d) Supervisión y seguimiento del programa anual de trabajo de la Auditoría Interna.

- e) Revisión y traslado al Consejo de Administración de los estados financieros anuales auditados, el informe del auditor externo, los informes complementarios y la Carta de Gerencia.
- f) Comunicación asertiva entre los miembros del Consejo de Administración, la Gerencia, la Auditoría Interna y los entes supervisores.

De las Responsabilidades:

- a) El Comité de Auditoría deberá reunirse al menos una vez al mes.
- b) El quórum lo constituirán dos de sus miembros.
- c) Los acuerdos adoptados en las reuniones deberán constar en un libro de actas, el cual deberá estar a disposición de la SUGEF y ajustarse a las disposiciones emitidas al respecto por este ente supervisor.
- d) Podrán participar en las sesiones de este Comité sin derecho a voto, el o la titular de la Gerencia, los funcionarios que el Comité de Auditoría considere necesarios y los representantes de la firma encargada de realizar la auditoría externa.

B.1.1.2 Aspectos Relevantes

El Comité de Auditoría durante el periodo 2009, en cumplimiento a sus objetivos, funciones y naturaleza realizó los siguientes aspectos a revelar en este informe tales como:

- Análisis y revisión de la información financiera contable en forma mensual. Producto de lo anterior se trasladan, cuando correspondan, las observaciones y recomendaciones al Consejo de Administración o a la Gerencia General, lo que ha dado como resultado una respuesta objetiva y oportuna a los entes externos.
- Presentación al Consejo de Administración de la terna para la selección y contratación de la Auditoría Externa. Para este período se contrató al Despacho Castillo-Dávila y Asociados con el fin de ser consecuentes con las sanas prácticas financiero-contables para Instituciones como Coope-Ande N°1 R.L.
- Aplicación del análisis y evaluación del Plan de Trabajo del Comité de Auditoría, así como el cumplimiento al Plan Anual de trabajo de la Auditoría Interna. Además, periódicamente se le da seguimiento a las metas y se sugieren ajustes cuando se consideran necesarios.
- Verificación del cumplimiento por parte de Coope-Ande No.1 de la legislación vigente, especialmente las disposiciones del Banco Central de Costa Rica, la normativa emitida por la SUGEF; la Ley de Asociaciones Cooperativas, la Ley No.8204, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y otras leyes.

B.1.1.3 Información de los miembros

El comité en cumplimiento al Reglamento del Comité de Auditoría ha establecido a los siguientes miembros:

Miembros Directivos y Administrativos			
Identificación	Nombre Director	Cargo	Fecha de último nombramiento
2-0291-1323	Nydia Durán Rodríguez	Consejo Administración (Vicepresidente), Coordinadora	30/06/2009
9-0008-0882	José Francisco Cervantes Quesada	Consejo Administración (Presidente), Miembro Especializado	30/06/2009
5-0122-0230	Mario Leal López	Consejo Administración (Vocal 4)	30/06/2009
5-0102-0115	Marco Aguiar Mekbell	Comité Vigilancia (Presidente)	30/06/2009

La auditoría interna cuenta con voz sin voto, no constituye quórum.

Al 31 de diciembre de 2009 el comité de auditoría no cuenta con miembros independientes.

B.1.1.4 Políticas de Selección, Nombramiento y Destitución

Los nombramientos, selección y destitución de los miembros Directores del Comité se realizan en el mes de mayo de cada año, cuando el Consejo de Administración realiza la renovación del Directorio, mediante acuerdo de este Órgano Social, se ratifican, se destituyen o se designan a los miembros.

B.1.1.5 Políticas de Remuneración de los miembros

Los miembros directores propietarios de los Órganos Sociales establecidos en la Asamblea General de Delegados, que conforman el Comité de Auditoría no tienen una remuneración aplicable directa a la representación en este órgano. Esto según Acuerdo 07-2504-2008 del Consejo de Administración sesión 2504 del 1 de julio de 2008, donde se establece la metodología para el pago de las dietas de los Órganos Sociales, que conformen las Comisiones de Trabajo.

B.1.1.6 Rotación de los miembros

El Consejo de Administración establece la rotación del Directorio una vez finalizada la Asamblea General de Delegados, permitiendo la rotación de los miembros que conforman el Comité de Auditoría, ya que en el seno del órgano social se definan los puestos que desempeñaran los miembros propietarios.

B.1.1.7 Cantidad de Sesiones del Comité

El Comité de Auditoría durante el periodo 2009, realizó la siguiente cantidad de sesiones según su convocatoria:

Detalle de Sesiones realizadas	
Número sesiones ordinarias	15
Número sesiones extraordinarias	0

B.1.2 Comité de Cumplimiento

Partiendo de la base primordial, en la cual se fundamenta las labores del Comité de Cumplimiento, a saber las labores establecidas en la Normativa de la Ley 8204 "Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo" y su reforma Ley 8719 "Ley de fortalecimiento contra el terrorismo", Coope- Ande N°1, R.L. como sujeto fiscalizado de la SUGEF debe nombrar a un órgano de apoyo y vigilancia al Oficial de Cumplimiento denominado Comité de Cumplimiento, el cual debe ser establecido en forma permanente, por acuerdo del Consejo de Administración, y debe reportar directamente a dicho órgano colegiado.

Según Acuerdo 11-2555-2009 del Consejo de Administración, el Comité de Cumplimiento estará integrado por los siguientes miembros:

Miembros con derecho a voz y voto:

- a) Un miembro propietario del Consejo de Administración (Presidente)
- b) Gerente General.
- c) La Gerencia de Desarrollo Cooperativo.
- d) El Oficial de Cumplimiento.

Podrán participar en las sesiones del Comité sin derecho a voto:

- a) Oficial de Cumplimiento suplente (tendrá derecho a voto en ausencia del titular).
- b) Un miembro de la Auditoría Interna.
- c) Un miembro del Comité Vigilancia.

Los miembros ante una ausencia justificada podrán nombrar a un miembro suplente, el cual deberá de ser del mismo perfil laboral o subalterno de éste. Así mismo, cuando sea necesario el Comité de Cumplimiento se verá ampliado con el Jefe de Seguridad y Encargado de Recursos Humanos u otro miembro que se considere necesario.

B.1.2.1 Detalle de Funciones o Responsabilidades

De las Funciones

El Comité de Cumplimiento apoya las labores de la Oficialía de Cumplimiento, en aspectos como los siguientes, aunque no limitados a éstos:

- a) Revisión de los procedimientos, normas y controles implementados por el sujeto fiscalizado para cumplir con los lineamientos de Ley y la presente normativa.
- b) Reuniones periódicas con el fin de revisar las deficiencias relacionadas con el cumplimiento de los procedimientos implementados y tomar medidas y acciones para corregirlas.
- c) En los casos que así lo requieran, colaborar con el Oficial de Cumplimiento en los análisis de operaciones inusuales.
- d) Velar por el cumplimiento del plan de trabajo de la Oficialía de Cumplimiento que fue aprobado por la junta directiva u órgano colegiado equivalente.
- e) Revisión de los Reportes de Transacciones Sospechosas que hayan sido remitidos a las Superintendencias por parte del Oficial de Cumplimiento.
- f) Revisión y actualización de las políticas Conozca a su cliente y Conozca a su empleado.

De las Responsabilidades

Todos sus miembros son responsables de la eficiencia del funcionamiento de este Comité de Cumplimiento, del cumplimiento de sus acuerdos y de este Reglamento.

Sin embargo, en forma individual, respecto al cumplimiento de estas responsabilidades:

- a) Ante el Consejo de Administración, el “Presidente del Consejo de Administración” o la “Gerente General” tiene la responsabilidad de velar por una adecuada comunicación entre el Consejo de Administración y el Comité de Cumplimiento.
- b) Ante Organismos externos de Supervisión y ante Instancias Internas de Control, el “Oficial de Cumplimiento Titular” como “Coordinador “ tiene la responsabilidad de velar por:
 - i) La eficiencia de este Comité de Cumplimiento.
 - ii) El cumplimiento de los acuerdos del Comité de Cumplimiento.
 - iii) El cumplimiento de este reglamento.
 - iv) La presentación informes del seguimiento de acuerdos al Comité de Cumplimiento.
 - v) La presentación de informes sobre el “Marco de Prevención de Lavado y Financiamiento al Terrorismo”, al Comité de Cumplimiento para la toma de decisiones oportuna.
- c) El Oficial de Cumplimiento Suplente como “Coordinador de sesiones” y “Secretario (a)” tiene la responsabilidad de velar por:

- i) La organización de la logística de la convocatoria, del desarrollo y del seguimiento de las sesiones de este Comité.
- ii) Coordinación de la agenda de cada sesión del Comité de Cumplimientos.
- iii) La elaboración de las Actas de cada sesión y tenerlas a disposición oportuna de todos los miembros del Comité.

B.1.2.2 Aspectos Relevantes

Durante el periodo 2009 el Comité de Cumplimiento en sus sesiones realizó diversos temas en un marco de trabajo de la “debida diligencia” tal como se señala en las normativas de SUGEF y las leyes aplicables, resultando los siguientes aspectos relevantes:

- Seguimiento a las labores realizadas por la Unidad de Cumplimiento en materia de la evaluación de los riesgos por lavado de activos y financiamiento del terrorismo en Coope-Ande N° 1, R.L.
- Seguimiento al proyecto de la Campaña de la Actualización.
- Revisión a los cambios propuestos por la Unidad de Cumplimiento sobre políticas y procedimientos para prevenir la Legitimación de Capitales y el Financiamiento del Terrorismo en Coope-Ande N°1, R.L.
- Revisión a los requerimientos informáticos solicitados para automatizar el monitoreo y control de la Legitimación de Capitales y el Financiamiento del Terrorismo.
- Revisión a los controles realizados por la Unidad de Cumplimiento para controlar los ingresos y egresos de efectivo, específicamente los reportes de operaciones en efectivo.
- Revisión a los reportes de operaciones inusuales.
- Revisión a los estudios de verificación de la integridad del candidato a reclutar.
- Revisión al cumplimiento al cronograma de capacitaciones propuesto por la Unidad de Cumplimiento para el 2009.
- Monitoreo al cumplimiento del plan de trabajo de la Unidad de Cumplimiento.
- Seguimiento a los planes de acción presentados por la Gerencia General a la Auditoría Externa y a la Auditoría Interna de Coope-Ande N°1, R.L.

B.1.2.3 Información de los miembros

El Comité de Cumplimiento esta compuesto por las siguientes personas:

Miembros Directivos y Administrativos			
Identificación	Nombre Director	Cargo	Fecha de último nombramiento
1-0906-0746	José Chaves Sánchez	Oficial Cumplimiento, Coordinador	03/07/2007
9-0008-0882	José Francisco Cervantes Quesada	Consejo Administración, Presidente	30/06/2009
1-0668-0013	Alexandra Márquez-Massino Rojas	Gerente General	25/01/2005
1-0727-0251	Eddy Irigaray Blanco	Gerente Desarrollo Cooperativo	25/01/2005

Durante el periodo 2009 el comité no requirió contar con algún miembro independiente.

B.1.2.4 Políticas de Selección, Nombramiento y Destitución

Los nombramientos, selección y destitución de los miembros Directores del Comité se realizan en el mes de mayo de cada año, cuando el Consejo de Administración realiza la renovación del Directorio, mediante acuerdo de este Órgano Social, se ratifican, se destituyen o se designan a los miembros.

Los nombramientos, selección y destitución de los miembros ejecutivos de esta comisión se registrarán de acuerdo a lo dispuesto en los reglamentos definidos por el Área de Recursos Humanos, Código de Ética y el Manual de Cumplimiento.

B.1.2.5 Políticas de Remuneración de los miembros

Los miembros directores propietarios de los Órganos Sociales establecidos en la Asamblea General de Delegados, que conforman el Comité de Cumplimiento no tienen una remuneración aplicable directa a la representación en este órgano. Esto según Acuerdo 07-2504-2008 del Consejo de Administración sesión 2504 del 1 de julio de 2008, donde se establece la metodología para el pago de las dietas de los Órganos Sociales, que conformen las Comisiones de Trabajo.

Los miembros ejecutivos de este comité de apoyo al Consejo de Administración no perciben remuneración adicional por su participación, en cuanto a la remuneración como colaboradores se encuentra establecidas en la Política de Administración de Salarios.

B.1.2.6 Rotación de los miembros

El Consejo de Administración establece la rotación del Directorio una vez finalizada la Asamblea General de Delegados, permitiendo la rotación de los miembros que conforman la Comisión de Cumplimiento, ya que en el seno del Órgano Social se definen los puestos que desempeñaran los miembros propietarios

La rotación de los miembros ejecutivos de este comité se registrará de acuerdo lo dispuesto en los reglamentos definidos por el Área de Recursos Humanos, Código de Ética y el Manual de Cumplimiento, sin embargo no se exime que puedan ser rotados por disposiciones consensuadas de la Gerencia General.

B.1.2.7 Cantidad de Sesiones del Comité

El Comité de Cumplimiento durante el periodo 2009, realizó la siguiente cantidad de sesiones según su convocatoria:

Detalle de Sesiones realizadas	
Número sesiones ordinarias	4
Número sesiones extraordinarias	1

B.1.3 Comité de Tecnología de Información

El Consejo de Administración de Coope-Ande N°1, R.L. en cumplimiento al Reglamento sobre la Gestión de la Tecnología de Información, Acuerdo SUGEF 14-09 integra el Comité de Tecnología de Información, para apoyar la función de este órgano superior, según acuerdo 05-2568-2009.

Este comité está regido para su funcionamiento por el “Reglamento de Gestión de la Tecnología de Información”, se conforma mediante la siguiente estructura:

- a. Dos miembros propietarios del Consejo de Administración
- b. Gerencia General
- c. Gerencia del Área de Tecnología de Información (T.I.)
- d. Encargado de Riesgos

B.1.3.1 Detalle de Funciones o Responsabilidades

Las funciones del Comité de Tecnología de Información están establecidas en el “Reglamento del Comité de Tecnología de Información”, en el artículo 10 donde se enuncian las siguientes:

- a) Asesorar en la formulación del Plan Estratégico de TI.
- b) Proponer las políticas generales sobre T.I.
- c) Revisar periódicamente el Marco para la gestión de T.I.
- d) Proponer los niveles de tolerancia al riesgo de T.I. en congruencia con el perfil tecnológico de la entidad.
- e) Presentar al menos semestralmente o cuando las circunstancias así lo ameriten un reporte sobre el impacto de los riesgos asociados a T.I.
- f) Monitorear que la Alta Gerencia tome medidas para gestionar el riesgo de T.I., en forma consistente con las estrategias y políticas y que cuente con los recursos necesarios para estos efectos.
- g) Recomendar las prioridades de inversión en T.I.
- h) Proponer el plan correctivo-preventivo derivado de la auditoría y supervisión externa de la gestión de TI.
- i) Dar seguimiento a las acciones contenidas en el plan correctivo-preventivo.

B.1.3.2 Aspectos Relevantes

El Comité de Tecnología de Información durante el año 2009, evaluó, presentó y definió los siguientes aspectos relevantes:

- Conocimiento y aprobación de los planes estratégicos y operativos para el año 2009.
- Definición de políticas para el cambio de computadores a nivel institucional.
- Modificación y conformación del Comité según Acuerdo SUGEF 14-09, como la adopción del Marco de Control Cobit
- Alineamiento de los miembros del comité, por medio de capacitaciones.
- Introducción, definición del perfil tecnológico, cumplimiento con la normativa de SUGEF 14-09 en plazos de presentación al Consejo de Administración y entrega de la información a SUGEF.
- Análisis de los procesos de contingencia y continuidad de negocio.
- Recomendación de la selección de auditoría de sistemas para diagnosticar e identificar brechas para el cumplimiento del Acuerdo SUGEF 14-09, para tales efectos se designó a Deloitte & Touche, en relación a este tema se evaluaron los resultados obtenidos de la auditoría de sistemas.
- Propuesta de diseño técnico y evaluación financiera del Centro Alterno.
- Contratación de análisis de vulnerabilidad, penetración y seguridad de Redes a la empresa TIS.
- Contratación de análisis y afinamiento de las base de datos.

B.1.3.3 Información de los miembros

El Comité de Tecnología de Información está compuesto por las siguientes personas:

Miembros Directivos y Administrativos			
Identificación	Nombre Director	Cargo	Fecha de último nombramiento
1-0668-0013	Alexandra Márquez-Massino Rojas	Gerencia General, Coordinadora	28/07/2009
5-0111-0817	Franklin Ramos Benavides	Consejo Administración (Vocal 1)	30/06/2009
3-0183-0124	Alberto Camacho Pereira	Consejo Administración (Vocal 2)	30/06/2009
4-0145-0124	Geovanny Martínez Cascante	Gerente T.I.	28/07/2009
2-0409-0290	Luis Ramírez Vargas	Encargado de Riesgos	28/07/2009

Durante el periodo 2009 el comité no requirió contar con algún miembro independiente.

B.1.3.4 Políticas de Selección, Nombramiento y Destitución

Los nombramientos, selección y destitución de los miembros Directores del Comité se realizan en el mes de mayo de cada año, cuando el Consejo de Administración realiza la renovación del Directorio, mediante acuerdo de este órgano social, se ratifican, se destituyen o se designan a los miembros.

Los nombramientos, selección y destitución de los miembros ejecutivos de esta comisión se registrarán de acuerdo lo dispuesto en los reglamentos definidos por el Área de Recursos Humanos, Código de Ética y el Manual de Cumplimiento.

B.1.3.5 Políticas de Remuneración de los miembros

Los miembros Directores Propietarios de los Órganos Sociales establecidos en la Asamblea General de Delegados, que conforman el Comité de Tecnología de Información no tienen una remuneración aplicable directa a la representación en este órgano. Esto según Acuerdo 07-2504-2008 del Consejo de Administración sesión 2504 del 1 de julio de 2008, donde se establece la metodología para el pago de las dietas de los Órganos Sociales, que conformen las Comisiones de Trabajo.

Los miembros ejecutivos de este comité de apoyo al Consejo de Administración no perciben remuneración adicional por su participación, en cuanto a la remuneración como colaboradores se encuentra establecidas en la Política de Administración de Salarios.

B.1.3.6 Rotación de los miembros

El Consejo de Administración establece la rotación del Directorio una vez finalizada la Asamblea General de Delegados, permitiendo la rotación de los miembros que conforman el Comité de Tecnología de Información, ya que en el seno del Órgano Social se definan los puestos que desempeñaran los miembros propietarios

La rotación de los miembros ejecutivos de este comité se registrará de acuerdo lo dispuesto en los reglamentos definidos por el Área de Recursos Humanos, Código de Ética y el Manual de Cumplimiento, sin embargo no se exime que puedan ser rotados por disposiciones consensuadas de la Gerencia General.

B.1.3.7 Cantidad de Sesiones del Comité

El Comité de Tecnología de Información durante el periodo 2009, realizó la siguiente cantidad de sesiones según su convocatoria:

Detalle de Sesiones realizadas	
Número sesiones ordinarias	9
Número sesiones extraordinarias	1

B.1.4 Comisión de Plan Estratégico y Presupuesto

El Consejo de Administración integra la Comisión de Plan Estratégico con la finalidad de evaluar el cumplimiento del Plan Estratégico y Operativo de la Institución; así como la ejecución y evaluación del presupuesto de Coope-Ande No.1, R. L.

Por otra parte tiene como responsabilidad analizar y evaluar la posición financiera y económica de la cooperativa, los aspectos relacionados con la proyección y dirección gerencial y la implementación de programas de proyección social.

Este comité está regido para su funcionamiento por el “Reglamento de la Comisión de Plan Estratégico y Presupuesto”, y se conformación es la siguiente:

- a. Cuatro miembros propietarios del Consejo de Administración
- b. Gerencia General
- c. Gerencia Financiera

B.1.4.1 Detalle de Funciones o Responsabilidades

La Comisión cuenta con un reglamento interno de operación en el cual se detallan las principales funciones que desempeña. Las actividades desarrolladas abarcan todas las áreas de la Gestión de la Cooperativa de las cuales son evaluadas, periódicamente, sus metas y estrategias.

Algunas de sus principales funciones son:

- a) Análisis y evaluación mensual de los resultados financieros; incluye entre otros: metas de crecimiento, rentabilidad, niveles de riesgo asumidos, fuentes de financiamiento y tasas de interés de los productos ofrecidos.
- b) Seguimiento al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos y los Planes Operativos de Coope-Ande No.1 R.L.
- c) Revisión y análisis de las liquidaciones de presupuesto mensuales y proponer las modificaciones necesarias al Consejo de Administración para su aprobación.
- d) Revisión, análisis y aprobación del borrador del Presupuesto Anual, previo a la presentación al Consejo de Administración, según lo definido en el Reglamento respectivo.
- e) Evaluación de los proyectos de naturaleza social
- f) Evaluación del desarrollo y funcionamiento de las Oficinas Regionales

B.1.4.2 Aspectos Relevantes

La evaluación de los Planes Operativos y el seguimiento al cumplimiento de los objetivos estratégicos se realizó en forma semestral, se compararon las metas propuestas con los logros obtenidos y se aplicaron los ajustes pertinentes cuando correspondía. Lo

anterior se efectúa, para cada una de las áreas de la Cooperativa y en forma integral. Para ello existe un instrumento de evaluación que incluye objetivos generales, específicos, metas e indicadores de desempeño, entre otros aspectos por evaluar. Esta herramienta permite determinar el grado de cumplimiento alcanzado. La Comisión realiza las observaciones, recomendaciones o ajustes pertinentes a la Administración y al Consejo de Administración, con el fin de reorientar las actividades de la Cooperativa cuando se requiera.

La Comisión también considera otros factores, entre ellos:

- Las variables del entorno y la forma como éstas afectan a la organización,
- Claridad sobre el propósito que se desea alcanzar a lo largo del periodo de la planificación,
- Discusión y análisis periódico con los responsables de cada área, sobre las posibilidades de desarrollo de sus programas y los compromisos que verdaderamente se pueden asumir.

El Plan Estratégico es una guía que requiere su permanente interpretación y puesta en ejecución. Es la suma de capacidades y de compromisos, labor que ha sido asumida, tanto por los dirigentes como por los colaboradores de Coope-Ande No.1 y que se refleja en los resultados obtenidos durante el período.

B.1.4.3 Información de los miembros

La Comisión de Plan Estratégico y Presupuesto está compuesta por las siguientes personas:

Miembros Directivos y Administrativos			
Identificación	Nombre Director	Cargo	Fecha de último nombramiento
9-0008-0882	José Francisco Cervantes Quesada	Consejo Administración (Presidente), Coordinador	30/06/2009
2-0291-1323	Nydia Durán Rodríguez	Consejo Administración (Vicepresidente), Subcoordinador	30/06/2009
6-0108-0644	María Auxiliadora López Porras	Consejo Administración (Secretario)	30/06/2009
5-0122-0230	Mario Leal López	Consejo Administración (Vocal 4)	30/06/2009
1-0668-0013	Alexandra Marque-Massino Rojas	Gerente General	12/07/2000
1-0770-0218	José Vinicio Fontana Jiménez	Gerente Financiero	12/07/2000

El miembro del Comité de Vigilancia y la Auditoría Interna podrán participar en las sesiones de esta Comisión, con derecho a voz, pero no a voto, y no forman parte del quórum.

Durante el periodo 2009 el comité no requirió contar con algún miembro independiente.

B.1.4.4 Políticas de Selección, Nombramiento y Destitución

Los nombramientos, selección y destitución de los miembros Directores de la Comisión se realizan cada año en cumplimiento del artículo primero del “Reglamento de la Comisión de Plan Estratégico y Presupuesto”, donde se enuncia, “...Su nombramiento se hará cada año, posterior a la integración del Consejo de Administración y regirá a partir del momento en que se proceda al nombramiento de las Comisiones de Trabajo de la Cooperativa...”

Los nombramientos, selección y destitución de los miembros ejecutivos de esta comisión se regirán de acuerdo lo dispuesto en los reglamentos definidos por el Área de Recursos Humanos, Código de Ética y el Manual de Cumplimiento.

B.1.4.5 Políticas de Remuneración de los miembros

Los miembros Directores Propietarios de los Órganos Sociales establecidos en la Asamblea General de Delegados, que conforman la Comisión de Plan Estratégico y Presupuesto no tienen una remuneración aplicable directa a la representación en este órgano. Esto según Acuerdo 07-2504-2008 del Consejo de Administración sesión 2504 del 1 de julio de 2008, donde se establece la metodología para el pago de las dietas de los Órganos Sociales, que conforme en las Comisiones de Trabajo.

Los miembros ejecutivos de este comité de apoyo al Consejo de Administración no perciben remuneración adicional por su participación, en cuanto a la remuneración como colaboradores se encuentra establecidas en la Política de Administración de Salarios.

B.1.4.6 Rotación de los miembros

El Consejo de Administración establece la rotación del Directorio una vez finalizada la Asamblea General de Delegados, permitiendo la rotación de los miembros que conforman de la Comisión de Plan Estratégico y Presupuesto, ya que en el seno del Órgano Social se definen los puestos que desempeñarán los miembros propietarios

La rotación de los miembros ejecutivos de esta comisión se regirá de acuerdo lo dispuesto en los reglamentos definidos por el Área de Recursos Humanos, Código de Ética y el Manual de Cumplimiento, sin embargo no se exige que puedan ser rotados por disposiciones consensuadas de la Gerencia General.

B.1.4.7 Cantidad de Sesiones del Comité

La Comisión de Plan Estratégico y Presupuesto durante el periodo 2009, realizó la siguiente cantidad de sesiones según su convocatoria:

Detalle de Sesiones realizadas	
Número sesiones ordinarias	18
Número sesiones extraordinarias	0

B.1.5 Comité de Riesgos

El Comité de Riesgos es el encargado de gestionar los riesgos a los que se expone la institución y de vigilar que su operación se apegue a los objetivos, políticas y procedimientos para la administración integral de riesgos aprobados por el Consejo de Administración; este comité de apoyo se instaura el 04 de mayo de 2004 mediante acuerdo 03-2200-2004.

El objetivo de la administración integral de riesgos es que la Cooperativa cuente con políticas y procedimientos que les permita identificar, medir, controlar y divulgar los riesgos a los que se exponen con el fin de proteger a la institución y sus asociados. La gestión integral de riesgos está orientada a generar una cultura de riesgos y prácticas efectivas, de forma que en todos los niveles de la organización, la toma de decisiones se fundamente técnicamente y se incluyan análisis de riesgos y beneficios esperados.

Este comité está regido para su funcionamiento por el “Reglamento para la Administración Integral de Riesgos”, estableciendo la siguiente estructura:

- a. Dos Miembros propietarios del Consejo de Administración
- b. Gerencia General
- c. Gerencia Financiera
- d. Encargado de Crédito y Negocios

B.1.5.1 Detalle de Funciones o Responsabilidades

El Comité de Riesgos cuenta con el apoyo de la Unidad de Riesgos para la realización de sus funciones. El objetivo de la unidad especializada será identificar, medir, monitorear, dar seguimiento e informar de los riesgos cuantificables que enfrente la Cooperativa.

Principales funciones del Comité de Riesgo:

- i) Proponer al Consejo de Administración para su aprobación el reglamento, las políticas y procedimientos para la Administración Integral de los riesgos

- ii) Informar al Consejo de Administración mediante informe trimestral de la gestión de la Cooperativa sobre:
 - a. El cumplimiento de las políticas y procedimientos aprobados
 - b. Un resumen de las decisiones tomadas por el comité.
- iii) Vigilar que la gestión de riesgos considere los riesgos críticos de las actividades que realiza la entidad.
- iv) Desempeñar otras funciones que el Consejo de Administración le asigne relacionadas con gestión de riesgos.

B.1.5.2 Aspectos Relevantes

Entre las principales actividades realizadas por el Comité de Riesgo durante el 2009, se destacan las siguientes:

- Análisis y evaluación detallada de forma mensual de los indicadores de Suficiencia Patrimonial y Ficha CAMELS.
- Elaboración de políticas, límites de tolerancia y medidas de contingencia para los indicadores de la Ficha CAMELS. Seguimiento del cumplimiento de la política y límites de tolerancia establecidos para cada indicador.
- Actualización y revisión anual de las políticas y límites anteriores.
- Análisis y seguimiento de los estudios actuariales sobre la provisión de crédito.
- Análisis y seguimiento periódico al comportamiento de los principales indicadores macroeconómicos: Inflación, Devaluación, Tipo de Cambio, Tasa Básica Pasiva, Tasa Libor, Prime Rate.
- Análisis y seguimiento de las recomendaciones de los informes de SUGEF.
- Análisis de los impactos que tendría en la Cooperativa las nuevas normativas establecidas por SUGEF, Banco Central, CONASIFF y otros entes supervisores.
- Análisis de Morosidad de la Cartera de Crédito (Riesgo de Crédito).
- Modificaciones y actualizaciones del Reglamento para la Administración Integral del Riesgo.
- Análisis del comportamiento de los indicadores de Suficiencia Patrimonial y la Ficha CAMELS por Sectores: Sector Bancario Público, Privado y el Sector Cooperativo de Ahorro y Crédito Supervisado.
- Análisis de la Proyección de los indicadores de la Suficiencia patrimonial y la Ficha CAMELS con base en los presupuestos elaborados por la Cooperativa.

B.1.5.3 Información de los miembros

El Comité de Riesgos está compuesto por los siguientes miembros:

Miembros Directivos y Administrativos			
Identificación	Nombre Director	Cargo	Fecha de último nombramiento
1-0668-0013	Alexandra Márquez-Massino Rojas	Gerente General, Coordinadora	Indefinido
9-0008-0882	José Francisco Cervantes Quesada	Consejo Administración (Presidente), Subcoordinador	30/06/2009
2-0209-0064	José María Campos Morera	Consejo de Administración (Vocal 3)	30/06/2009
1-0770-0218	Vinicio Fontana Jiménez	Gerente Financiero	04/05/2004
1-0807-0086	Luis Villalobos Artavia	Encargado de Crédito y Negocios.	04/05/2004

El miembro del Comité de Vigilancia, la Auditoría Interna y el Encargado de la Unidad de Riesgos, podrán participar en las sesiones de esta Comité, con derecho a voz, pero no a voto y no forman parte del quórum.

Durante el periodo 2009 el comité no requirió contar con algún miembro independiente.

B.1.5.4 Políticas de Selección, Nombramiento y Destitución

Los nombramientos, selección y destitución de los miembros Directores del Comité se realizan en el mes de mayo de cada año, cuando el Consejo de Administración realiza la renovación del Directorio, mediante acuerdo de este Órgano Social, se ratifican, se destituyen o se designan a los miembros.

En cuanto a los nombramientos, selección y destitución de los miembros ejecutivos de este comité se regirán de acuerdo lo dispuesto en los reglamentos definidos por el Área de Recursos Humanos, Código de Ética y el Manual de Cumplimiento.

B.1.5.5 Políticas de Remuneración de los miembros

Los miembros Directores Propietarios de los Órganos Sociales establecidos en la Asamblea General de Delegados, que conforman el Comité de Riesgos no tienen una remuneración aplicable directa a la representación en este órgano. Esto según Acuerdo 07-2504-2008 del Consejo de Administración sesión 2504 del 1 de julio de 2008, donde se establece la metodología para el pago de las dietas de los Órganos Sociales, que conforme en las Comisiones de Trabajo.

Los miembros ejecutivos de este comité de apoyo al Consejo de Administración no perciben remuneración adicional por su participación, en cuanto a la remuneración como colaboradores se encuentra establecidas en la Política de Administración de Salarios.

B.1.5.6 Rotación de los miembros

El Consejo de Administración establece la rotación del Directorio una vez finalizada la Asamblea General de Delegados, permitiendo la rotación de los miembros que conforman de la Comité de Riesgos, ya que en el seno del Órgano Social se definen los puestos que desempeñarán los miembros propietarios

La rotación de los miembros ejecutivos de este comité se regirá de acuerdo lo dispuesto en los reglamentos definidos por el Área de Recursos Humanos, Código de Ética y el Manual de Cumplimiento, sin embargo no se exime que puedan ser rotados por disposiciones consensuadas de la Gerencia General.

B.1.5.7 Cantidad de Sesiones del Comité

El Comité de Riesgos durante el periodo 2009, realizó la siguiente cantidad de sesiones según su convocatoria:

Detalle de Sesiones realizadas	
Número sesiones ordinarias	18
Número sesiones extraordinarias	0

B.1.6 Comisión de Crédito

El Consejo de Administración de Coope-Ande N°1, R.L, para cumplir con lo establecido en la Ley de Asociaciones Cooperativas, la Normativa de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) y el artículo 38, inciso q) del Estatuto Social, integra la Comisión de Crédito, con el objetivo primordial de analizar y evaluar aquellas solicitudes de crédito que por el monto establecido, según los parámetros de aprobación definidos para este objetivo.

Esta comisión está regida para su funcionamiento por el “Reglamento de Crédito”, y se conforma mediante la siguiente estructura:

- a. Un Representantes del Consejo de Administración
- b. Dos Representantes de la Administración.

B.1.6.1 Detalle de Funciones o Responsabilidades

De los Requisitos

Los integrantes de la Comisión de Crédito deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Responsabilidad
- b. Buenas relaciones interpersonales
- c. Actitud y criterio analítico
- d. Experiencia en asuntos crediticios
- e. Conocimiento de las normas y regulaciones relativas al crédito, emitidas por la Cooperativa y los entes fiscalizadores.

De las Funciones

Los miembros de la Comisión de Crédito tendrán las siguientes funciones:

- a. Elaboración y seguimiento al Plan Anual de Trabajo de la Comisión.
- b. Elaboración y entrega al Consejo de Administración informes semanales y mensuales de colocación de créditos.
- c. Presentación del informe anual de labores con corte al 31 de diciembre de cada año, que será analizado por el Consejo de Administración.
- d. Aprobación y denegación los créditos de acuerdo con los rangos establecidos por el Consejo de Administración.
- e. Revisión al menos una vez al año el Reglamento de Crédito, los procedimientos y las políticas crediticias y recomendar a la Gerencia General y al Consejo de Administración, las modificaciones que considere pertinentes.

Para el periodo 2009 el rango establecido por la Comisión de Crédito se estableció en los créditos superiores a ¢10,000.000.00 (diez millones de colones), que presenten los asociados para solventar sus necesidades, de acuerdo con los requerimientos establecidos.

B.1.6.2 Aspectos Relevantes

La Comisión de Crédito durante el año 2009 evaluó los siguientes aspectos relevantes:

- Elaboración y presentación de informes semanales, mensuales y anual al Consejo de Administración
- Revisión y actualización del Reglamento de Crédito
- Análisis del Reglamento de la Comisión de Crédito y elevar al Consejo de Administración las propuestas que considere pertinentes.
- Aprobación de 92 solicitudes de crédito para un monto aproximado de ¢1,315 millones (mil trescientos quince millones).

B.1.6.3 Información de los miembros

La Comisión de Crédito está compuesta por las siguientes personas:

Miembros Directivos y Administrativos			
Identificación	Nombre Director	Cargo	Fecha de último Nombramiento
2-0209-0064	José María Campos Morera	Consejo Administración (Vocal 3), Coordinador	30/06/2009
1-1083-0525	Kristy Quesada Gómez	Ejecutiva de Control Calidad, Secretario	02/10/2006
1-0980-0089	Alfonso Calvo Segura	Encargado Canales de Distribución, Vocal	01/10/2008

El señor Alberto Camacho Pereira ante cualquier ausencia del Coordinador fungirá como coordinador suplente.

Durante el periodo 2009 el comité no requirió contar con algún miembro independiente.

B.1.6.4 Políticas de Selección, Nombramiento y Destitución

Los nombramientos, selección y destitución de los miembros Directores de la Comisión de Crédito, se realizan en el mes de mayo de cada año, cuando el Consejo de Administración realiza la renovación del Directorio, mediante acuerdo de este Órgano Social, se ratifican, se destituyen o se designan a los miembros.

En cuanto a los nombramientos, selección y destitución de los miembros ejecutivos de este comisión, se regirán de acuerdo lo dispuesto en los reglamentos definidos por el Área de Recursos Humanos, Código de Ética y el Manual de Cumplimiento.

B.1.6.5 Políticas de Remuneración de los miembros

Los miembros Directores Propietarios de los Órganos Sociales establecidos en la Asamblea General de Delegados, que conforman la Comisión de Crédito, no tienen una remuneración aplicable directa a la representación en este órgano. Esto según Acuerdo 07-2504-2008 del Consejo de Administración sesión 2504 del 1 de julio de 2008, donde se establece la metodología para el pago de las dietas de los Órganos Sociales, que conforme en las Comisiones de Trabajo.

Los miembros ejecutivos de este comité de apoyo al Consejo de Administración no perciben remuneración adicional por su participación, en cuanto a la remuneración como colaboradores se encuentra establecidas en la Política de Administración de Salarios.

B.1.6.6 Rotación de los miembros

El Consejo de Administración establece la rotación del Directorio una vez finalizada la Asamblea General de Delegados, permitiendo la rotación de los miembros que conforman de la Comisión de Crédito, ya que en el seno del Órgano Social se definen los puestos que desempeñarán los miembros propietarios

La rotación de los miembros ejecutivos de esta comisión se regirá de acuerdo lo dispuesto en los reglamentos definidos por el Área de Recursos Humanos, Código de Ética y el Manual de Cumplimiento, sin embargo no se exime que puedan ser rotados por disposiciones consensuadas de la Gerencia General.

B.1.6.7 Cantidad de Sesiones del Comité

La Comisión de Crédito durante el periodo 2009, realizó la siguiente de cantidad de sesiones según su convocatoria:

Detalle de Sesiones realizadas	
Número sesiones ordinarias	34
Número sesiones extraordinarias	0

B.1.7 Comisión de Políticas y Reglamentos

El Consejo de Administración de Coope-Ande N°1, R.L. para cumplir con lo establecido en la Ley de Asociaciones Cooperativas, la Normativa de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) y el artículo 38, inciso q) del Estatuto Social, integra la Comisión de Políticas y Reglamentos, para que la Cooperativa adapte su normativa a las exigencias de los nuevos cambios económicos y jurídicos, del entorno financiero nacional y a las necesidades fundamentales de su membresía.

El propósito de esta Comisión es analizar y actualizar las políticas, los reglamentos, los Códigos de Ética y de Gobierno Corporativo y todos los documentos de carácter normativo que se relacionen con la naturaleza y operatividad de la Cooperativa.

Esta comisión está regida para su funcionamiento por el “Reglamento de la Comisión Políticas y Reglamentos”, y se conforma mediante la siguiente estructura:

- Dos miembros propietarios del Consejo de Administración
- Un miembro ejecutivo representante de la Administración

B.1.7.1 Detalle de Funciones o Responsabilidades

Las principales funciones de la Comisión de Políticas y Reglamentos son las siguientes:

- a) Elaboración y seguimiento al Plan Anual Operativo de Trabajo.
- b) Confección del cronograma anual de trabajo, donde se indicará la (s) política (s), reglamento (s), código (s) que serán analizado por esta Comisión.
- c) Cumplimiento con lo establecido en la Normativa de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).
- d) Utilización como fuente de consulta el Estatuto Social de Coope-Ande N° 1 R.L, la Ley de Asociaciones Cooperativas y cualquier otro instrumento jurídico que se requiera para la interpretación, análisis y revisión de las políticas, reglamentos, códigos y otros documentos afines.
- e) Revisión, análisis y aprobación de las reformas propuestas a las políticas, reglamentos, los Códigos de: Ética y de Gobierno Corporativo y otros documentos normativos afines, los cuales constituyen el marco jurídico que regula todas las actividades financieras y operativas de Coope-Ande N° 1 R.L.
- f) Verificación de las fechas de vigencia de cada uno de las políticas, reglamentos, códigos y otros documentos normativos afines, con el propósito de planificar la programación correspondiente en un cronograma de trabajo.
- g) Traslado al Consejo de Administración de las políticas, reglamentos, códigos y otros documentos normativos, para su discusión, análisis y aprobación.

B.1.7.2 Aspectos Relevantes

La Comisión de Políticas y Reglamentos durante el año 2009 cumpliendo con los objetivos y funciones que le competen, definieron los siguientes aspectos a revelar:

- Creación y aplicación de un reglamento interno para el funcionamiento ordenado y eficaz del trabajo de la Comisión.
- Revisión y actualización de las Políticas: Recursos Humanos, Servicio al Cliente, Infraestructura y Políticas Estratégicas.
- Análisis y actualización de los Reglamentos: Funcionamiento Interno del Consejo de Administración, Comité de Educación y Bienestar Social, Uso de las Reservas de Bienestar Social y Educación, Otorgamiento de Becas, Fondo de Solidaridad y Mutualidad, Fondo de Desarrollo Coopeandino, Comisión de Crédito, Presupuesto Operacional, Registro y Control de Activos, Manejo de Liquidez, Inversiones de Recursos Financieros y otros.
- Estudio y análisis de articulados contenidos en diversos cuerpos normativos: Código de Ética, Código de Gobierno Corporativo, Ley de Cobro Judicial, Ley de Asociaciones Cooperativas, Normas de Regulación Financiera y Estatuto Social.

B.1.7.3 Información de los miembros

La Comisión de Políticas y Reglamentos esta compuesta por las siguientes personas:

Miembros Directivos y Administrativos			
Identificación	Nombre Director	Cargo	Fecha de último nombramiento
5-0111-0817	Franklin Ramos Benavides	Consejo de Administración (Vocal 1), Coordinador	30/06/2009
3-0183-0124	Alberto Camacho Pereira	Consejo Administración (Vocal 2)	30/06/2009
1-0668-0013	Alexandra Márquez-Massino Rojas	Gerente General	18/05/2009

El representante del Comité de Vigilancia y la Auditoría Interna participan en las sesiones de esta Comisión, con derecho a voz, pero no a voto y no conforma quórum.

Durante el periodo 2009 el comité no requirió contar con algún miembro independiente.

B.1.7.4 Políticas de Selección, Nombramiento y Destitución

Los nombramientos, selección y destitución de los miembros Directores de la Comisión de Políticas y Reglamentos, se realizan en el mes de mayo de cada año, cuando el Consejo de Administración realiza la renovación del Directorio, mediante acuerdo de este Órgano Social, se ratifican, se destituyen o se designan a los miembros.

En cuanto a los nombramientos, selección y destitución de los miembros ejecutivos de esta comisión se registrarán de acuerdo a lo dispuesto en los reglamentos definidos por el Área de Recursos Humanos, Código de Ética y el Manual de Cumplimiento.

B.1.7.5 Políticas de Remuneración de los miembros

Los miembros Directores Propietarios de los Órganos Sociales establecidos en la Asamblea General de Delegados, que conforman la Comisión de Políticas y Reglamentos, no tienen una remuneración aplicable directa a la representación en este órgano. Esto según Acuerdo 07-2504-2008 del Consejo de Administración sesión 2504 del 1 de julio de 2008, donde se establece la metodología para el pago de las dietas de los Órganos Sociales, que conforme en las Comisiones de Trabajo.

Los miembros ejecutivos de este comité de apoyo al Consejo de Administración no perciben remuneración adicional por su participación, en cuanto a la remuneración como colaboradores se encuentra establecidas en la Política de Administración de Salarios.

B.1.7.6 Rotación de los miembros

El Consejo de Administración establece la rotación del Directorio una vez finalizada la Asamblea General de Delegados, permitiendo la rotación de los miembros que conforman de la Comisión de Políticas y Reglamentos, ya que en el seno del Órgano Social se definen los puestos que desempeñarán los miembros propietarios

La rotación de los miembros ejecutivos de esta comisión se regirá de acuerdo lo dispuesto en los reglamentos definidos por el Área de Recursos Humanos, Código de Ética y el Manual de Cumplimiento, sin embargo no se exime que puedan ser rotados por disposiciones consensuadas de la Gerencia General.

B.1.7.7 Cantidad de Sesiones del Comité

La Comisión de Políticas y Reglamentos durante el periodo 2009, realizó la siguiente cantidad de sesiones según su convocatoria:

Detalle de Sesiones realizadas	
Número sesiones ordinarias	19
Número sesiones extraordinarias	0

B.1.8 Comité de Fondo de Solidaridad y Mutualidad (FOSOM)

En cumplimiento al inciso h) del artículo 74 del Estatuto Social de Coope-Ande No. 1, R.L. aprobado por mandato de la XLV Asamblea General Extraordinaria de Delegados celebrada el 9 de octubre del 2004 y, con el objetivo de fomentar el espíritu cooperativo de solidaridad, basado en el esfuerzo propio, ayuda mutua y fidelidad, el Consejo de Administración de Coope- Ande No. 1 R. L, establece la operación del Fondo de Solidaridad y Mutualidad con el afán de prestar asistencia económica a los asociados y asociadas. Esta composición fue fundamentada con una comisión de trabajo que plantea el Fondo, que estuvo en funcionamiento hasta que en enero/2007. A partir de esta fecha se constituye el “Comité de FOSOM” con el espíritu de lo dispuesto en la Asamblea de Delegados del 2004.

Este comité está regido para su funcionamiento por el “Reglamento del Fondo de Solidaridad y Mutualidad”, estableciendo la siguiente estructura:

- a. Dos Miembros propietarios del Consejo de Administración
- b. Un representante de la Administración

B.1.8.1 Detalle de Funciones o Responsabilidades

Las funciones del Comité de FOSOM están establecidas en el “Reglamento del Fondo de Solidaridad y Mutualidad”, en el articulado tres, donde se enuncian las siguientes:

- Velar porque la administración del Fondo se ajuste a lo determinado por el presente reglamento.
- Proponer al Consejo de Administración, los ajustes necesarios para garantizar su efectividad y solvencia.
- Brindar un informe Trimestral al Consejo de Administración sobre la utilización de los fondos.
- Reunirse ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente, cuando sea necesario a juicio del coordinador.
- Levantar un acta por sesión e informar al Consejo de Administración.

B.1.8.2 Aspectos Relevantes

Dentro de los valores que Coope-Ande tiene como insignia la ayuda mutua, la responsabilidad social y solidaridad, durante el año 2009, el Comité de FOSOM en su naturaleza de balanza social, asistió y aprobó solicitudes de los asociados en referencia a Enfermedades Terminales, Fallecimientos de familiares de los asociados y Fallecimiento de Asociados por un monto de ¢60 millones aproximadamente.

B.1.8.3 Información de los miembros

El Comité de FOSOM está compuesto por las siguientes personas:

Miembros Directivos y Administrativos			
Identificación	Nombre Director	Cargo	Fecha de último Nombramiento
6-0108-0644	María Auxiliadora López Porras	Consejo Administración (Secretaria), Coordinadora	30/06/2009
2-0209-0064	José María Campos Morera	Consejo de Administración (Vocal 3), Vocal	30/06/2009
1-0668-0013	Alexandra Márquez-Massino Rojas	Gerente General, Vocal	09/10/2009

La Gerencia General ha designado como representante al señor Rolando Gallo Sandoval como representante de la Administración en ausencia de la Gerencia General.

Durante el periodo 2009 el comité no requirió contar con algún miembro independiente.

B.1.8.4 Políticas de Selección, Nombramiento y Destitución

Los nombramientos, selección y destitución de los miembros Directores del Comité se realizan en el mes de mayo de cada año, cuando el Consejo de Administración realiza la renovación del Directorio, mediante acuerdo de este Órgano Social, se ratifican, se destituyen o se designan a los miembros.

En cuanto a los nombramientos, selección y destitución de los miembros ejecutivos de este comité se regirán de acuerdo a lo dispuesto en los reglamentos definidos por el Área de Recursos Humanos, Código de Ética y el Manual de Cumplimiento.

B.1.8.5 Políticas de Remuneración de los miembros

Los miembros Directores Propietarios de los Órganos Sociales establecidos en la Asamblea General de Delegados, que conforman la Comité de FOSOM, no tienen una remuneración aplicable directa a la representación en este órgano. Esto según Acuerdo 07-2504-2008 del Consejo de Administración sesión 2504 del 1 de julio de 2008, donde se establece la metodología para el pago de las dietas de los Órganos Sociales, que conforme en las Comisiones de Trabajo.

Los miembros ejecutivos de este comité de apoyo al Consejo de Administración no perciben remuneración adicional por su participación, en cuanto a la remuneración como colaboradores se encuentra establecidas en la Política de Administración de Salarios.

B.1.8.6 Rotación de los miembros

El Consejo de Administración establece la rotación del Directorio una vez finalizada la Asamblea General de Delegados, permitiendo la rotación de los miembros que conforman el Comité de FOSOM, ya que en el seno del Órgano Social se definen los puestos que desempeñarán los miembros propietarios

La rotación de los miembros ejecutivos de este comité se regirá de acuerdo lo dispuesto en los reglamentos definidos por el Área de Recursos Humanos, Código de Ética y el Manual de Cumplimiento, sin embargo no se exime que puedan ser rotados por disposiciones consensuadas de la Gerencia General.

B.1.8.7 Cantidad de Sesiones del Comité

El Comité de FOSOM durante el periodo 2009, realizó la siguiente de cantidad de sesiones según su convocatoria:

Detalle de Sesiones realizadas	
Número sesiones ordinarias	12
Número sesiones extraordinarias	0

B.1.9 Comité de Inversiones

El Consejo de Administración de Coope-Ande N°1, R.L., según la sesión 04-2460-2007, del 04 de diciembre del 2007, aprueba el “Manual de Políticas y Procedimientos del Comité de Inversiones” donde se establece la conformación del Comité de Inversiones, como comité de apoyo de la Gerencia General, en las gestiones relacionadas con la administración de portafolios de inversión de corto y largo plazo.

Este comité está regido para su funcionamiento por el “Manual de Políticas y Procedimientos del Comité de Inversiones”, estableciendo la siguiente estructura:

- a. Gerencia General
- b. Gerencia Financiera
- c. Encargado de Tesorería

B.1.9.1 Detalle de Funciones o Responsabilidades

Las funciones del Comité de Inversiones están establecidas en el “Manual de Políticas y Procedimientos del Comité de Inversiones”, en el numeral 3.2 donde se enuncian las siguientes:

- a. Emisión de las directrices y estrategias necesarias para maximizar rendimientos y obtener un portafolio de inversiones debidamente estructurado en cuanto a calce de plazos y niveles de riesgo.
- b. Análisis del comportamiento de la cartera de inversiones.
- c. Definición de las políticas y procedimientos de Inversión de Recursos Financieros.
- d. Definición de los Instrumentos Financieros para la inversión de los recursos.
- e. Recomendación de los Puestos de Bolsa con los cuales se operará.
- f. Recomendación de las asesorías que en materia bursátil se puedan obtener.
- g. Definición de las directrices sobre: inversiones futuras, ajuste de tasas de interés activas y pasivas y canalización de recursos.
- h. Revisión de los informes de inversiones vigentes, presentados por el Tesorero o su representante.
- i. Revisión, análisis de los acuerdos de acción ante recomendaciones del Comité de Riesgo, la Auditoría Interna, la Auditoría Externa y la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).

B.1.9.2 Aspectos Relevantes

El Comité de Inversiones durante el año 2009 se evaluó, presentó y definió los siguientes aspectos relevantes:

- Elaboración del plan de trabajo anual, en cumplimiento a los reglamentos, políticas, leyes y normativas referentes a la administración del portafolio de inversiones.
- Evaluación de propuesta del Puesto de Bolsa INS Valores, sobre la oportunidad de negocios con la cooperativa.
- Evaluación de propuesta de “Derivados” como coberturas de mitigación el tema de Riesgo Cambiario.
- Evaluación periódica de los “Límites de las operaciones” de acuerdo a la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica número 7558 artículo 135.
- Evaluación del Margen de Intermediación como marco de referencia para la estrategia del portafolio de inversiones.
- Actualización de “Manual de Políticas y Procedimientos del Comité de Inversiones”, para su actualización.
- Evaluación de la Paridad Cambiaria, en este aspecto se elaborarán límites de tolerancia.
- Monitoreo del portafolio de la Reserva de Liquidez. Es importante señalar que la Reserva de Liquidez cambia la estructura por emisor en colones principalmente por las disposiciones de Política Monetaria del Banco Central de Costa Rica.
- Seguimiento a los acuerdos planteados en el Comité.

B.1.9.3 Información de los miembros

El Comité de Inversiones está compuesto por las siguientes personas:

Miembros Directivos y Administrativos			
Identificación	Nombre Director	Cargo	Fecha de último nombramiento
1-0838-0424	Héctor Picón Pizarro	Tesorero General, Coordinador	04/12/2007
1-0668-0013	Alexandra Márquez-Massino Rojas	Gerente General	04/12/2007
1-0770-0218	José Vinicio Fontana Jiménez	Gerente Financiero	04/12/2007

La auditoría interna de acuerdo al “Manual de Políticas y Procedimientos del Comité de Inversiones” estipula que “...podrá participar en las reuniones con derecho a voz”, según el Artículo #2.2, no forma parte del quórum.

Durante el periodo 2009 el comité no requirió contar con algún miembro independiente.

B.1.9.4 Políticas de Selección, Nombramiento y Destitución

Los nombramientos, selección y destitución de los miembros ejecutivos de este comité se regirán de acuerdo a lo dispuesto en los reglamentos definidos por el Área de Recursos Humanos, Código de Ética y el Manual de Cumplimiento.

B.1.9.5 Políticas de Remuneración de los miembros

Los miembros ejecutivos de este comité de apoyo al Consejo de Administración no perciben remuneración adicional por su participación, en cuanto a la remuneración como colaboradores se encuentra establecidas en la Política de Administración de Salarios.

B.1.9.6 Rotación de los miembros

La rotación de los miembros ejecutivos de esta comisión se regirá de acuerdo lo dispuesto en los reglamentos definidos por el Área de Recursos Humanos, Código de Ética y el Manual de Cumplimiento, sin embargo no se exige que puedan ser rotados por disposiciones consensuadas de la Gerencia General.

B.1.9.7 Cantidad de Sesiones del Comité

El Comité de Inversiones durante el periodo 2009, realizó la siguiente cantidad de sesiones según su convocatoria:

Detalle de Sesiones realizadas	
Número sesiones ordinarias	7
Número sesiones extraordinarias	0

C) Operaciones Vinculadas

Detalle de operaciones relevantes

a) Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y los miembros de Junta Directiva u órgano equivalente de alguna de las entidades del grupo o conglomerado, incluyendo la controladora:

Coope-Ande No. 1, durante el periodo terminado del 2009 no realizó operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y los miembros del Consejo de Administración

b) Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y otras empresas de su grupo vinculado:

Al finalizar el año 2009, la cooperativa no ha constituido ningún grupo financiero, todas las operaciones y actividades de intermediación financiera están conformadas desde

la empresa cooperativa es decir la generación de negocios está conformada en la estructura financiera de Coope-Ande No. 1.

c) En el caso de emisores de valores accionarios, detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y los accionistas con influencia significativa de la entidad. Revele al menos:

De acuerdo a la ley 4179 “Ley de Asociaciones Cooperativa y Creación del Instituto de Fomento Cooperativo” y la ley 7391 “Ley Reguladora de la Actividad de Intermediación Financiera de las Organizaciones Cooperativas”, no estamos facultados a fungir como emisores de valores accionarios.

Coope-Ande No. 1, se constituye como una cooperativa de ahorro y crédito del sector educación, definida como cooperativa cerrada a este gremio, el cual define su Capital Social como aportes individuales de cada uno de sus asociados, los cuales en cumplimiento a lo dispuesto en Banco Central de Costa Rica, ningún aporte acumulado individual no supera el cinco por ciento (5%) del total del patrimonio a la fecha de cierre del periodo.

D) Auditoría Externa

a. Nombre de la firma de auditoría externa contratada para la auditoría de los estados financieros del periodo.

El Consejo de Administración en la sesión 2557 del 02 de junio de 2009 emite el acuerdo 01-2557-2009, en cumplimiento de SUGEF 32-05, artículos 3, 4 y 5 donde se establecen la obligatoriedad de la Auditoría Externa y de los requisitos de la firma auditora y sus colaboradores, ha designado a los Contadores Públicos Autorizados, Despacho Castillo, Dávila & Asociados, para tales efectos se establece un contrato por sus servicios profesionales para el periodo terminado de 2009.

b. Indique el número de años que la firma de auditoría externa lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de los estados financieros de la entidad y/o su grupo.

El Despacho Castillo, Dávila & Asociados se contrató para cumplir con lo establecido en las normas de SUGEF en referencia a las presentación de estados financieros del 2009.

c. Indique si la firma de auditoría externa realiza o ha realizado en el periodo otros trabajos para la entidad y/o su grupo, distintos de los servicios de auditoría.

De acuerdo al contrato suscrito la firma auditora realizó la certificación de la Reserva de Liquidez en cumplimiento en las normativas y política monetaria establecida. Es importante señalar que en el periodo 2009 dada la coyuntura económica se estableció una certificación mensual para los meses de julio a diciembre de 2009.

d. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la entidad para preservar la independencia del auditor externo.

De acuerdo a la normativa SUGEF 32-05 se establece la definición de la independencia de la auditoría externa en el diagnóstico de los estados financieros terminados para el año 2009, nuestro Estatuto Social norma la contratación de la firma auditora en relación a las normativas vigentes, lo cual permite establecer un marco de apoyo a la independencia de los auditores externos que Coope-Ande No. 1 solicita en valor de confianza y transparencia a nuestros asociados y público en general.

E) Estructura de propiedad

E.1 Participación Accionaria directa o indirectamente en el Capital Social de la entidad

De acuerdo a la naturaleza de Coope-Ande No.1, y en cumplimiento a la Ley de Asociaciones Cooperativas y nuestro Estatuto social, la participación accionaria al Capital Social de la cooperativa, de los miembros del Consejo de Administración, Gerente General y miembros de los comités de apoyo, se define como “participación accionaria directa”. Al 31 de diciembre de 2009 los miembros antes comentados muestran la siguiente contribución acumulada al capital social de la cooperativa.

Detalle de Participación Directa Acumulada a Diciembre/2009			
Identificación	Nombre Director	Numero de Participaciones¹	% Total sobre el capital social
9-0008-0882	José Francisco Cervantes Quesada	2,522,508	0.0115%
2-0291-1323	Nydia Durán Rodríguez	2,949,074	0.0134%
6-0108-0644	María Auxiliadora López Porras	3,689,038	0.0168%
5-0111-0817	Franklin Ramos Benavides	2,606,116	0.0119%
3-0183-0124	Alberto Camacho Pereira	978,349	0.0045%
2-0209-0064	José María Campos Morera	2,030,191	0.0093%
5-0102-0115	Marco Aguiar Mekbell	3,908,819	0.0178%
4-0145-0124	Geovanny Martínez Cascante	1,213,051	0.0055%
1-0668-0013	Alexandra Márquez-Massino Rojas	6,436,321	0.0293%
2-0409-0290	Luis Ramírez Vargas	2,019,813	0.0092%
1-0770-0218	Vinicio Fontana Jiménez	2,862,861	0.0130%
1-0807-0086	Luis Villalobos Artavia	1,446,526	0.0066%
1-0727-0251	Eddy Irigaray Blanco	1,905,245	0.0087%
1-0906-0746	José Chávez Sánchez	884,664	0.0040%
1-1083-0525	Kristy Quesada Gómez	361,918	0.0016%
1-0980-0089	Alfonso Calvo Segura	1,724,857	0.0079%

E.2 Movimientos Estructura Accionaria durante el periodo

¹ De acuerdo a la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Infocoop, se define el número de participaciones en relación a los enunciados artículo 3 incisos “d”, “...d) Pago de un interés limitado a los aportes hechos al capital social”. El artículo señala que el Capital Social se puede considerar como el número de participaciones en derecho a los excedentes generados en un periodo.

Durante el periodo terminado de 2009, los miembros del Consejo de Administración, Gerencia General y Comités de Apoyo realizaron las siguientes aportaciones al Capital Social de la cooperativa, la siguiente distribución corresponde a los aportes establecidos entre Enero/2009 a Diciembre/2009 en cumplimiento a nuestros Estatutos Sociales y leyes que los norman.

Detalle de Participación Directa (de Enero/2009 a Diciembre/2009)			
Identificación	Nombre Director	Número participaciones	% Total sobre el capital social
9-0008-0882	José Francisco Cervantes Quesada	401,154	0.0018%
2-0291-1323	Nydia Durán Rodríguez	318,011	0.0014%
6-0108-0644	María Auxiliadora López Porras	1,093,895	0.0050%
5-0111-0817	Franklin Ramos Benavides	383,863	0.0017%
3-0183-0124	Alberto Camacho Pereira	241,949	0.0011%
2-0209-0064	José María Campos Morera	349,794	0.0016%
5-0102-0115	Marco Aguiar Mekbell	483,648	0.0022%
4-0145-0124	Geovanny Martínez Cascante	443,122	0.0020%
1-0668-0013	Alexandra Márquez-Massino Rojas	2,047,529	0.0093%
2-0409-0290	Luis Ramírez Vargas	581,247	0.0026%
1-0770-0218	Vinicio Fontana Jiménez	771,870	0.0035%
1-0807-0086	Luis Villalobos Artavia	224,912	0.0010%
1-0727-0251	Eddy Irigaray Blanco	439,492	0.0020%
1-0906-0746	José Chávez Sánchez	204,706	0.0009%
1-1083-0525	Kristy Quesada Gómez	143,409	0.0007%
1-0980-0089	Alfonso Calvo Segura	294,674	0.0013%

F) Preparación del informe

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo con corte al 31 de diciembre de 2009, fue conocido, discutido y aprobado en la Acuerdo 07-2607-2010, sesión 2607 del 25 de marzo de 2009, los cuales contó con la presencia de todos los miembros propietarios del Consejo de Administración, no habiendo abstenciones ni votos en contra, fue votado por unanimidad, en cumplimiento al Acuerdo SUGEF, “Código de Gobierno Corporativo”.

Una vez aprobado este Informe está a disposición de nuestros asociados, proveedores, clientes y público en general en nuestra página web (www.coopeandel.com), además de hacerlo de conocimiento en la Asamblea General de Delegados.

JCM/GF/AFR